



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 10 de septiembre de 1996

Núm. 209

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando expediente administrativo de apremio	4609
Anuncios de Gestión Tributaria sobre cobranza de los recibos del impuesto de actividades económicas (cuotas nacionales y provinciales) y notificación de contribuyentes por expedientes de renta, respectivamente	4610
Anuncios de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales notificando expedientes	4610-4611
Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios	4611-4612
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Reglamento del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza	4612
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a valoración de bienes embargados y diligencia de embargo de cuentas, respectivamente	4615
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo	4615-4616
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4616-4617
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	4618-4619
Audiencia Provincial	4619
Juzgados de Primera Instancia	4619-4623
Juzgados de lo Social	4623-4624

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO **Núm. 42.600**

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Manon, S.C., CIF G-50.427.707, con fecha 17 de enero de 1995 fue efectuado el siguiente trámite de audiencia previo a socios de sociedades civiles, y al no haber resultado posible la notificación personal de este trámite se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, BOE de 28 de marzo de 1995), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, BOE de 27 de noviembre de 1992), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se requiere a José Antonio Marco Fernández para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación y por el que se ha efectuado el trámite que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Apertura de expediente de derivación de responsabilidad. — En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra Manon, S.C., con CIF G-50.427.707, por los siguientes débitos:

- Número de liquidación: A5060093520021188.
- Concepto: Recargos autoliquidación.
- Período: 1992.
- Principal: 25.045 pesetas.
- Apremio: 5.009 pesetas.
- Total: 30.054 pesetas.
- Total: 30.054 pesetas, más los intereses de demora y costas que se devenguen.

Según los datos obrantes en esta Delegación, José Antonio Marco Fernández figura como socio constituyente de la misma con una participación del 50%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, "tendrán la consideración de sujetos pasivos, en las leyes tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición".

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la misma Ley: "Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

En consecuencia, y con anterioridad a la aplicación del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.864 de 1990, de 20 de diciembre, sobre declaración de responsabilidad y requerimiento de pago al responsable), se inicia con esta fecha la apertura de expediente de derivación de responsabilidad solidaria a José Antonio Marco Fernández, como socio en un 50% de la deudora Manon, S.C., en virtud de los artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria.

La responsabilidad se extiende a los conceptos impositivos anteriormente mencionados, excluidas las sanciones, y por un importe de 25.045 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 25 de 1995, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que efectúe las alegaciones oportunas, presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Zaragoza, 17 de enero de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Carlota Mur Aguado.» (Firmado y rubricado.)

Zaragoza, 18 de julio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 43.075

ANUNCIO de cobranza relativo a los recibos del IAE, cuotas nacionales y provinciales.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 1996 y cuando se trate de cuotas nacionales o provinciales, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Del 16 de septiembre al 20 de noviembre de 1996, ambos inclusive (resolución del director del Departamento de Recaudación de 10 de julio de 1996; BOE número 172, de 17 de julio).

Lugar de pago:

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 22 de julio de 1996. — La delegada adjunta, Lourdes Escanero García.

Núm. 43.076

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

José Luis Blasco Martínez. Manuel Candau, 2, de Utebo (Zaragoza). IRPF 1994, propuesta de liquidación 960408.

Francisco García García. Tres de Abril, 8, de Zuera (Zaragoza). Propuesta de liquidación requerimiento por falta de I.

Francisco García García. Tres de Abril, 8, de Zuera (Zaragoza). Emisión de requerimiento por falta de I.

Adoración Gil Ferrández. Ancha, sin número, de Pozuelo de Aragón (Zaragoza). Declaración anual, req. incomp.

Fernando Manuel Moliner Aguilón. Bajada Larque, 3, de Zuera. Emisión de requerimiento por falta de I.

José Antonio Moreno Rufas. Nuestra Señora de Salz, sin número, de Zuera. Emisión de requerimiento por falta de I.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 22 de julio de 1996. — El jefe de Gestión Tributaria.

OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES Núm. 42.601

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, los responsables que más adelante se citan tendrán a su disposición el expediente en esta Oficina Gestora de Impuestos Especiales, ubicada en la calle Albareda, 16, de Zaragoza; teléfono (976) 44 32 22, extensión 234 (señor Ortiz), para que presenten o aporten las pruebas que les sean favorables a la defensa de su derecho.

Número de expediente y titular

116/95 T. Zicehnan Zhou.

119/95 T. Qijian Wu.

121/95 T. Mor Nguirane.

121/95 T. Marquin Saja.

124/95 T. Pedro Manuel Santana Domínguez.

136/95 T. Antonio Augusto Rei.

79/95 T. Massamba Fedior.

84/95 T. Bouchaid Meziani.

114/95 T. Friday Omowenmwenguan Agho.

23/95 T. Osazuma Osagiede.

51/96 T. Osazuma Osagiede.

78/96 T. Osazuma Osagiede.

146/95 T. Diose Mesiem.

120/95 G. La Casa de la Flor, S.C.V.

117/95 T. Dudu Dop.

118/95 T. Abdelkerir Dniqui.

133/95 T. Abdessalam El Manawi.

139/95 T. Ahmadou Cherif Sow.

140/95 T. Christiana Mdamba.

19/96 T. Christiana Mdamba.

53/96 T. Christiana Mdamba.

61/96 T. Christiana Mdamba.

11/96 T. Dizis Mohamed Laabad.

21/96 T. Mustapha Kazzke.

24/96 T. Abdelkebir Dniqui.

39/96 T. Abdelkebir Dniqui.

43/96 T. Abdelkebir Dniqui.

141/95 T. Braham Diop.

27/96 T. Hicham Aboulmajid.

44/96 T. Hicham Aboulmajid.

35/96 T. Moujamid Bouazza.

42/96 T. El Madji Ladiane.

50/96 T. Diaw Mibaye.

54/96 T. Baba Ndao.

74/96 T. Baba Ndao.

75/96 T. Baba Ndao.

58/96 T. Mory Diomande.

67/96 T. Mory Diomande.

59/96 T. Mame Binta Ndoeye.

77/96 T. Hassan Tair.

79/96 T. Abdourahmane Marenga.

142/95 T. Abdou Ndiaye.

4/96 T. Abdou Ndiaye.

71/96 T. Abdou Ndiaye.

143/95 T. Jakariyawu Jaiteh.

8/96 T. Jakariyawu Jaiteh.

9/96 T. Jakariyawu Jaiteh.

144/95 T. Ibrahima Ndao.

6/96 T. Ibrahima Ndao.

30/96 T. Ibrahima Ndao.

52/96 T. Ibrahima Ndao.

147/95 T. Malik Life.

148/95 T. Ebrina Jawara.

5/96 T. Ebrina Jawara.

33/96 T. Ebrina Jawara.

37/96 T. Ebrina Jawara.

38/96 T. Ebrina Jawara.

56/96 T. Ebrina Jawara.

60/96 T. Ebrina Jawara.

73/96 T. Ebrina Jawara.

2/96 T. Rose Yeear.

7/96 T. Mbaye Seye.

10/96 T. Ndoeye Mama Samboa.

13/96 T. Pablo Seik.

14/96 T. Samba Sow.

16/96 T. Samba Sow.

22/96 T. Samba Sow.

25/96 T. Samba Sow.

31/96 T. Samba Sow.

36/96 T. Samba Sow.

15/96 T. Friday Omowenmwenguan Agho.

20/96 T. Friday Omowenmwenguan Agho.

45/96 T. Friday Omowenmwenguan Agho.

17/96 T. Dmor Mbengue.

18/96 T. Dmor Mbengue.

49/96 T. Dmor Mbengue.

62/96 T. Dmor Mbengue.

26/96 T. Esse Ohenhen.

29/96 T. Janet Wilson.

68/96 T. Janet Wilson.

69/96 T. Janet Wilson.

70/96 T. Janet Wilson.

40/96 T. Cristina Yeah.

63/96 T. Cristina Yeah.

41/96 T. Mamadou Ndao.

133/95 G. Transportes y Cereales Belchite, S.L.

134/95 G. José Luis Blanque Jodrá.

143/95 G. Ramón Bellido Collados.

144/95 G. Ramón Bellido Collados.

99/96 T. Rosa Queen Osagiede.
 2/94 G. Juan Granados Silvente.
 31/94 G. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 95/94 G. Salvador Bosch Baró.
 111/94 G. Luis Llop Delgado.
 119/94 G. Fuenla Transportes, S.L.
 18/95 G. Fuenla Transportes, S.L.
 19/95 G. Oficina de Transportes, S.L.
 25/94 T. Don Ye Zhi Guang.
 27/94 T. Yisin Zholi.
 28/94 T. Fu Chen.
 30/95 T. Assane Ba.
 48/95 T. Ese Ohenhen.
 56/95 T. Marco di Caprio.
 71/95 T. Friday Omowenwenguan.
 72/95 T. Ese Ohenhen.
 109/95 T. Mazhar Iqbal.
 115/95 T. Aly Sakho.
 134/95 T. Borislav Nikolov.
 134/95 T. Kiril Guerguiev.
 134/95 T. Stefanova Netl.
 82/96 T. Ladiane Ibra.
 83/96 T. Ladiane Ibra.
 85/96 T. Ladiane Ibra.
 128/95 T. Jesús Pérez Fernández.
 86/96 T. Amar Sesse.
 88/96 T. Niawe Abdou.
 89/96 T. Edwin David.
 90/96 T. Edwin David.
 110/96 T. Edwin David.
 91/96 T. Edwin David.
 100/96 T. Mahip Sebor.
 104/96 T. Mory Diomande.
 107/96 T. Mamadou Ndao.
 108/96 T. Babacar Time.
 80/96 T. Ceesay Lasana.
 98/96 T. Mor Diop.
 101/96 T. Abdou Niang.
 102/96 T. Abdou Niang.
 112/96 T. Aladji Thiokry.
 103/96 T. Aladji Thiokry.
 109/96 T. Aladji Thiokry.
 106/96 T. Abdoulaye Ladiane.
 111/96 T. El Hadji Amar Ndiaye.
 113/96 T. Ladiane Ibra.
 115/96 T. Abdou Ndiaye.
 117/96 T. Abdou Ndiaye.
 119/96 T. Abdouramane Marenga.
 120/96 T. Baba Ladiane.
 124/96 T. David Edwin.
 127/96 T. David Edwin.
 129/96 T. Claudio Marcelo Surián.
 130/96 T. Ousaishou Susoho.
 131/96 T. Abdoulaye Ladiane.
 153/96 T. Brou Patrice Owono.
 132/96 T. Brou Patrice Owono.
 140/96 T. Brou Patrice Owono.
 134/96 T. Babo Drame.
 135/96 T. Albert Godson.
 151/96 T. Albert Godson.
 137/96 T. Baba Ladiane.
 138/96 T. Aladji Thiokry.
 148/96 T. Aladji Thiokry.
 143/96 T. Foday Jaiteh.
 139/96 T. Foday Jaiteh.
 144/96 T. Foday Jaiteh.
 154/96 T. Godfrey Barry Eibas.
 147/96 T. Godfrey Barry Eibas.
 141/96 T. Godfrey Barry Eibas.
 143/96 T. Godfrey Barry Eibas.
 142/96 T. Claudio Marcelo Surián.
 Zaragoza, 23 de julio de 1996. — La delegada adjunta de la AEAT, Lourdes Escanero García.

Núm. 42.602

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, los responsables que más adelante se citan podrán interponer ante esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón contra la resolución/liquidación recaída en los expedientes que se citan:

Número de expediente y titular

35/95 IIEE/T. Ahmed Toumi.
 37/95 IIEE/T. Bouzza Moujahid.
 42/95 IIEE/T. Bouzza Moujahid.
 43/95 IIEE/T. Abdourahmane Marenga.
 44/95 IIEE/T. Baye Dame Ladiane.
 50/95 IIEE/T. Massamba Fedior.
 53/95 IIEE/T. Baye Dame Ladiane.
 54/95 IIEE/T. Said Hanna.
 55/95 IIEE/T. Mustapha Toumi.
 58/95 IIEE/T. Víctor Ikhiuwu.
 59/95 IIEE/T. George MacQueen.
 60/95 IIEE/T. Ese Bhember.
 61/95 IIEE/T. Said Hanna.
 65/95 IIEE/T. Mohamed Ichiqui.
 69/95 IIEE/T. Said Hanna.
 75/95 IIEE/T. Mohamed Ichiqui.
 80/95 IIEE/T. Fedior Massamba.
 81/95 IIEE/T. Bouchaib Meziani.
 24/94 IIEE/T. Rafael Cambrón Alvarez.
 121/94 IIEE/G. Excavaciones y Contratas Conyex, S.L.
 19/95 IIEE/T. Fau Abdou.
 94/95 IIEE/T. Issa Camara.
 95/95 IIEE/T. Cherqui Razzak.
 103/95 IIEE/T. Friday Omowenwenguan.
 112/95 IIEE/T. Khaliz Mahmaz.
 113/95 IIEE/T. Dudu Diob.
 100/95 IIEE/T. Assune Dia.
 145/95 IIEE/T. Massamba Fedior.
 45/95 IIEE/T. Fall Abdou.
 74/95 IIEE/T. Cheik Dieng.
 85/95 IIEE/T. Jakariyawu Jaiteh.
 88/95 IIEE/T. Christiana Mdamba.
 67/94 IIEE/G. Innovaciones Prefabricadas, S.A.
 32/96 IIEE/T. Cheikh Lockar.
 55/96 IIEE/T. Fedior Babacar.
 57/96 IIEE/T. Fedior Babacar.
 72/96 IIEE/T. Fedior Babacar.
 76/96 IIEE/T. Fedior Babacar.
 Zaragoza, 22 de julio de 1996. — La delegada adjunta de la AEAT, Lourdes Escanero García.

Núm. 42.603

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, los responsables que más adelante se citan podrán interponer ante esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón contra la liquidación practicada en los expedientes que se citan:

Número de expediente y titular

5/95 IIEE/T. Manuel Martín Pellicero.
 11/94 IIEE/T. Ebrina Jawara.
 19/94 IIEE/T. Martín Cruchaga Necochea.
 26/94 IIEE/T. Birame Sow.
 7/95 IIEE/T. Birame Sow.
 8/95 IIEE/T. Dia Assante.
 9/95 IIEE/T. Massamba Fedior.
 10/95 IIEE/T. Ibrahima Ndao.
 17/95 IIEE/T. Sow Birame.
 20/95 IIEE/T. Sow Birame.
 23/95 IIEE/T. Mustapha Razzakh.
 24/95 IIEE/T. Manuel Punizaca Chunga.
 25/95 IIEE/T. Birame Sow.
 28/95 IIEE/T. Edwin David.
 7/94 IIEE/T. Mario Baquedano Beltrán.
 9/94 IIEE/T. Francisco Piñeiro Gutiérrez.
 29/95 IIEE/T. Friday Omowenwenguan Agho.
 32/95 IIEE/T. Friday Omowenwenguan Agho.
 36/95 IIEE/T. Friday Omowenwenguan Agho.
 63/95 IIEE/T. Benchaib Meziani.
 Zaragoza, 22 de julio de 1996. — La delegada adjunta de la AEAT, Lourdes Escanero García.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION**Núm. 42.885**

Para conocimiento de la obligada tributaria que se indica a la que no se ha podido hacer entrega de las actas cuyos datos se detallan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica su derecho a presentar ante el inspector jefe de esta Delegación las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quin-

ce días siguientes a la fecha de publicación en el BOP. Se advierte asimismo a la interesada que el inspector jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda.

Obligada tributaria: Industria Aragonesa del Trapo, S.L.
 Domicilio: Carretera de Santa Lucía, de Gelsa (Zaragoza).
 Conceptos tributarios: Impuesto de sociedades e IVA de 1992.
 Modelo de acta y número: 02-60550430 y 02-60550500.
 Deuda tributaria: 6.574.379 y 4.872.171 pesetas, respectivamente.
 Zaragoza, 22 de julio de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 43.077

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas Oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en el período voluntario se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Podrán interponer recurso de reposición ante el inspector jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Obligado tributario, domicilio, modelo de acta y número, concepto tributario, período y deuda tributaria en pesetas

Francisco F. Cano Sánchez. Plaza de Santa Engracia, 1, de Zaragoza. 02 60141366. IRPF. 1992. 671.901.

M. Luisa Escoriaza Valenzuela. Plaza de Santa Engracia, 1, de Zaragoza. 02 60141551. IRPF. 1992. 238.323.

Zaragoza, 24 de julio de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 45.932

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Resolver las alegaciones formuladas en el trámite de información pública y audiencia en relación con el texto del Reglamento regulador del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza, inicialmente aprobado en fecha 26 de abril de 1996 por Asociación Aragonesa de Vendedores Ambulantes (APAVA), Asociación Profesional Unión Aragonesa de Vendedores Ambulantes (UZVA) y Asociación de Vendedores Ambulantes "Los Chalanes de Aragón", así como contestar las sugerencias efectuadas durante la tramitación del expediente por esas mismas entidades y por el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista, todo ello en el sentido que resulta de los informes emitidos en relación con cada una de dichas alegaciones y sugerencias, obrantes en el expediente, y que se incorporan a este acuerdo como anexo I.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza, el cual queda redactado según el texto que se incorpora a este acuerdo como anexo II.

Tercero. — Acordar la publicación en el BOP del texto íntegro del Reglamento a que se refiere el epígrafe anterior.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en

relación con el artículo 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, debiendo comunicar previamente su interposición al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Lo que se hace público mediante su publicación en el BOP para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio accidental.

Reglamento del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza

Exposición de motivos

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, al reconocer a los municipios competencia en materia de mercados [artículo 25.2.g)], está facultándoles para el ejercicio de las potestades necesarias para llevar a la práctica tal competencia, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En ejercicio de tal competencia, el Ayuntamiento de Zaragoza creó un mercado de venta ambulante que hasta la fecha se instala en la zona adyacente al estadio municipal de "La Romareda", regulado por una normativa provisional dictada al efecto.

La aparición de la Ley 9 de 1989 de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, hace preciso adaptar a ésta la actual normativa.

El presente Reglamento se basa en dos principios fundamentales: en primer lugar, el absoluto respeto a las normas emanadas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre esta materia, y en segundo lugar fijar unos criterios que tienen como fin la promoción de la venta ambulante en el término municipal de Zaragoza y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores.

Para conseguir dichos objetivos, el Reglamento regula el régimen administrativo de la actividad de venta ambulante, prestando particular atención a los requisitos que debe reunir cualquier vendedor para poder tener acceso a la actividad, así como las funciones que deben ser desempeñadas por parte de la Administración del Mercado; se fijan asimismo las características y condiciones que deben reunir las instalaciones y establece un régimen de infracciones y sanciones de aquellas prácticas comerciales que atenten contra la disciplina que debe presidir el mercado.

Mención aparte merece la creación de la figura de la Junta del Mercado que, integrando a la Administración Local y a los vendedores ambulantes, se configura como órgano consultivo, de encuentro y de debate. Su composición responde a criterios que garantizan el principio de representatividad, fomentando de este modo a los representantes elegidos democráticamente por los vendedores ambulantes.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.º Estas normas tienen como finalidad establecer los requisitos, condiciones y demás régimen jurídico que debe regir el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de "La Romareda".

Art. 2.º El Mercado de Venta Ambulante de "La Romareda" se regirá por este Reglamento y, en lo no previsto en él, por las Ordenanzas reguladoras del ejercicio de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos vigentes en el término municipal de Zaragoza.

Todo ello en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 23 al 28 de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón.

Los titulares de los puestos, por el mero hecho de serlo, se someten plenamente a la mencionada normativa, así como a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación.

Art. 3.º El emplazamiento del mercado será el que se indica en el plano adjunto como anexo I al presente Reglamento.

Sin perjuicio de ello, la Alcaldía-Presidencia conserva la facultad de variar dicho emplazamiento de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, y previa consulta a la Junta del Mercado, la cual no tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de puestos afectados.

Art. 4.º Las funciones que la Ordenanza o estas normas atribuyen a la Alcaldía-Presidencia podrán ser delegadas en los términos legalmente establecidos.

TITULO PRIMERO

Del mercado y sus instalaciones

Art. 5.º Podrán ser objeto de venta en el mercado toda clase de artículos, a excepción de productos alimenticios o comestibles de cualquier clase y cualquiera que sea la forma de venta (naturales, envasados, enlatados, frescos, congelados, etc). Queda igualmente prohibida la venta de animales.

Se permitirá, sin embargo, la instalación de hasta cuatro puestos para la venta de frutos secos, así como un puesto para bar. Estos puestos habrán de cumplir los requisitos higiénico-sanitarios que para su apertura y funciona-

miento establecen las disposiciones vigentes, y disponer de las autorizaciones precisas para ello.

Art. 6.º No se permitirá en el recinto del mercado ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.º de este Reglamento, la disposición de los puestos sólo podrá variarse durante la vigencia de las autorizaciones por resolución expresa del órgano municipal competente.

El número de puestos del mercado queda fijado en 434.

Art. 7.º 1. En ningún caso podrá ocuparse altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

2. Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto.

3. Los puestos irán provistos de faldilla en la parte delantera. La Alcaldía, cuando lo juzgue oportuno, podrá disponer modelo de puestos uniformes para todo el mercado, quedando obligados los titulares de los puestos a su instalación en el plazo que se establezca.

4. Queda prohibida terminantemente la venta "a barullo" en el suelo y desde vehículos; podrá autorizarse, sin embargo, si se tratase de remolques especialmente adaptados para exposición y ventas.

5. Las dimensiones de los puestos serán de 4, 6 y 8 metros de fachada, según los casos, por 2,50 metros de fondo máximo en todos ellos.

Art. 8.º 1. Los días de celebración del mercado serán los miércoles y domingos de cada semana.

2. El horario de ventas será de las 9.00 a las 14.00 horas. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7.00 y las 8.45 horas, prohibiéndose a partir de esta hora efectuar tales operaciones.

3. La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará hasta las 15.00 horas, en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, siendo obligación de los titulares de los puestos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

4. El acceso de vehículos al recinto y permanencia en el mismo solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje y descarga de mercancías, así como el de desmontaje de los puestos, prohibiéndose terminantemente el acceso en horas distintas —incluidas las de venta—, salvo que por inclemencias del tiempo fuera aconsejable y así lo apreciaran los administradores del mercado, en cuyo caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de las 14.00 horas. Se prohíbe en los mismos términos el paso de vehículos cuyo peso en carga sea superior a 3.500 kilos.

Deberán observarse en todo momento las indicaciones que se efectúen por los administradores del mercado y agentes de la Policía Local, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos.

5. La retirada de puestos antes del cierre del mercado deberá, en su caso, ser supervisada por los administradores del mercado, debiendo todos los elementos, instalaciones y productos, ser retirados a mano, sin que se permita el acceso de vehículos.

Art. 9.º Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente el depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán tales residuos en los contenedores generales instalados al efecto.

TÍTULO II

De las autorizaciones y de las personas

Capítulo primero. — De las autorizaciones

Art. 10. La vigencia de las autorizaciones de venta coincidirá con el año natural, siendo renovable por años naturales. Sin perjuicio de ello, todas las autorizaciones podrán ser revocadas por la Alcaldía-Presidencia cuando lo considere oportuno, en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Igualmente podrá decretarse la suspensión temporal cuando, por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público, con venga a la realización de las mismas. En estos casos, a petición de la Junta del Mercado, podrán recuperarse los días de suspensión en otras fechas que determine el Ayuntamiento.

Art. 11. 1. No se podrá ser titular de más de una autorización para un puesto.

2. Solamente podrán ser titulares de puestos las personas físicas que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la ley.
- Estar dado de alta y al corriente de pago a efectos tributarios y de Seguridad Social.
- Carecer de otra actividad lucrativa y no percibir ninguna prestación pública incompatible.
- Tratándose de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

Art. 12. 1. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia convocar la adjudicación de las autorizaciones.

La convocatoria se realizará en el mes de diciembre de cada año, si existieren puestos vacantes. Excepcionalmente podrá convocarse adjudicaciones cuando el número de puestos vacantes exceda de diez.

2. La adjudicación de los puestos se realizará por la Alcaldía, previo sorteo entre todas aquellas solicitudes de personas físicas que reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento y que se presenten dentro del plazo que se señale para ello.

Del total de puestos que se vayan a adjudicar se sortearán un 70% para personas empadronadas en Zaragoza y el 30% restante para personas empadronadas en algún municipio de Aragón. Caso de quedar puestos vacantes tras el sorteo del primer grupo, se acumularán al segundo.

3. La solicitud de puestos se formulará por modelo de instancia dirigida a la Alcaldía, en la que se hará constar:

- Nombre, apellidos, edad del solicitante y documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, el número de identificación de extranjeros.
- Domicilio del peticionario y años de residencia en el mismo.
- Productos o artículos que desea vender.

4. Deberá aportar:

- Certificado de empadronamiento de su municipio de residencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

c) Tratándose de extranjeros, documentos que acrediten el permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia o, en su caso, ajena.

5. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

6. Hecha la adjudicación, en el plazo de quince días y, en todo caso, antes de iniciar la actividad, el titular del puesto deberá presentar:

—Documento justificativo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas con eficacia para ejercer en Zaragoza, a título personal o de la cooperativa de la que sea socio. En este caso, deberá acreditar además su permanencia actual a la cooperativa.

—Acreditación de estar inscrito en el Registro General de Empresarios de la Diputación General de Aragón como vendedor ambulante, o copia compulsada de tal acreditación relativa a la cooperativa a la que pertenezca, expedida por la misma, y en la que consten los datos personales del socio solicitante, así como su calidad de socio.

—Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social

—Dos fotografías tamaño carné.

—En caso de percibir algún tipo de prestación económica de alguna otra entidad, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento.

—En el supuesto de tener colaboradores, deberá presentar informe de vida laboral y dos fotografías de éstos.

Art. 13. 1. Todas las licencias serán personales e intransferibles.

2. Únicamente en los casos de fallecimiento, invalidez permanente para el trabajo o jubilación del titular debidamente acreditados podrá autorizarse por una sola vez la transmisión de la licencia a favor del cónyuge o persona con la que aquél mantenga relación equivalente, hijos, padres, abuelos, nietos o hermanos que con aquél convivan, o a favor de colaborador de dicho titular con, al menos, dos años de antigüedad como tal, a cuyo fin habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho que la motive.

3. En el supuesto de fallecimiento, si los herederos fuesen menores de edad, éstos podrán a su vez transmitir la licencia a cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior, con informe favorable de los Servicios de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma o autoridad judicial, en su caso.

4. En modo alguno se autorizarán transcurrido dicho plazo o para personas distintas de las expresadas.

5. Excepto en los supuestos y con el cumplimiento de lo expresado en este artículo, las licencias quedarán vacantes y a disposición del Ayuntamiento para nueva adjudicación.

6. El nuevo titular deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de estas normas y habrá de aportar los datos y documentos a que se refieren los apartados 3, 4 y 6 del artículo 12.

Art. 14. Los titulares de los puestos podrán ser auxiliados por un máximo de dos colaboradores, los cuales habrán de estar afiliados al régimen de la Seguridad Social que legalmente corresponda.

Dichos colaboradores deberán estar inscritos en el Registro que llevará al efecto la Administración del Mercado, previa acreditación de los requisitos expresados en el párrafo anterior.

Estarán provistos asimismo de tarjeta con fotografía que les acredite como tales.

Capítulo II. — Derechos, obligaciones y prohibiciones de los titulares de los puestos

Art. 15. 1. Los titulares de los puestos tienen la obligación de ejercer la venta en los mismos todos los días en que se celebre el mercado, siendo san-

cionado el incumplimiento de dicha obligación conforme a lo dispuesto en el título IV de este Reglamento.

2. El titular del puesto deberá comunicar a la Administración el disfrute de vacaciones, con expresión del período que desee disfrutar. La ausencia en la actividad no superará el mes de duración.

Durante dicho período el puesto permanecerá vacante y sin actividad, salvo que sea ejercida por uno de los colaboradores acreditados.

3. La ausencia del titular por causas de fuerza mayor, cuando no exija la ausencia del mercado por más de un día, deberá acreditarse ante el administrador. En caso de que se precisen más días, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

Art. 16. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los puestos que no sean ocupados por sus titulares deberán quedar vacantes, no permitiéndose instalación a otros vendedores, ni la ampliación de los puestos próximos o colindantes.

Art. 17. Serán obligaciones de los titulares:

a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones de la Administración del Mercado y agentes de la Policía Local.

b) Ejercer personalmente la actividad y tener debidamente acreditados a sus colaboradores, en los términos establecidos en este Reglamento.

c) Cumplir la normativa de la Diputación General de Aragón para este tipo de ventas.

d) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal.

e) Estar al corriente del pago del impuesto de actividades económicas, inscritos en el Registro General de Empresarios de la Diputación General de Aragón y afiliados en la Seguridad Social.

f) Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales, derivados de su actividad en el mercado.

g) Tener a disposición y exhibir cuando fueran requeridos por el administrador del mercado o agentes de la Policía Local el último recibo del impuesto de actividades económicas, el de pago del precio público municipal por ejercicio de la actividad, certificado de pesas y medidas, de inscripción en el Registro General de Empresarios y demás que exijan las disposiciones vigentes.

h) Tener en el puesto y exhibir cuando fueran requeridos para ello, por la autoridad competente, los justificantes o facturas de procedencia de los artículos que vendan, a nombre del titular.

i) Tener en lugar visible la acreditación del titular y de los colaboradores del puesto.

j) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquellos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

k) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.

Art. 18. Prohibiciones. — Además de las contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del mercado:

a) Vender productos distintos de los autorizados.

b) La venta de artículos viejos o usados.

c) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

d) La tenencia de animales.

e) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.

f) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.

g) Encender fuego.

h) Alterar el orden público.

TÍTULO III

De la Administración del Mercado

Capítulo primero. — De los administradores

Art. 19. 1. Los administradores del mercado serán designados por el Ayuntamiento, que asimismo podrá sustituirlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de personal.

2. Serán funciones de la Administración del Mercado:

a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como cuantas disposiciones sean de aplicación, órdenes y resoluciones municipales.

b) Llevar el registro de titulares de los puestos y de los colaboradores.

c) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad del mercado.

d) Velar por el buen orden del mercado, recabando, en caso necesario, el auxilio de la Policía Local para denunciar las infracciones que se cometan.

e) Llevar anotación de puestos no ocupados.

f) Custodiar y tener a disposición del público y de los concesionarios un libro de reclamaciones para anotación de las que se formulen.

g) Dar cuenta a la Delegación de Mercados de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

Capítulo II. — De la Junta del Mercado

Art. 20. Existirá una Junta del Mercado, cuya composición y competencias serán las siguientes:

a) Composición:

1. Concejal delegado de Mercados del Ayuntamiento de Zaragoza, a quien corresponderá la Presidencia.

2. Jefe de la Sección de Mercados, que ejercerá como secretario.

3. Jefe del Servicio de Servicios Públicos.

4. Dos administradores del mercado.

5. Cinco representantes de los titulares de las autorizaciones de venta, elegidos democráticamente entre ellos por un período de cuatro años.

b) Elección de los miembros de la Junta:

—Cualquier titular podrá ser elector y elegible.

—Se seguirá un procedimiento de sufragio libre, directo y secreto.

—Cada elector podrá votar como máximo a tres candidatos.

—Los resultados del escrutinio se harán públicos por el Ayuntamiento, procediéndose posteriormente por decreto de Alcaldía al nombramiento de los cinco candidatos más votados.

c) Competencias: Vendrán referidas a cuantas materias afecten al funcionamiento del mercado, con carácter de consulta y asesoramiento, sin que en ningún caso los acuerdos que se adopten tengan carácter vinculante.

Carecerá de facultades resolutorias.

d) Régimen de funcionamiento: Funcionará con sujeción a las siguientes normas:

1. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez cada seis meses; las extraordinarias por acuerdo del presidente, a iniciativa propia o a petición de al menos dos miembros.

2. Todos los miembros tendrán voz y voto.

3. Las recomendaciones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, se decidirá con el voto del presidente.

4. Los miembros serán convocados por el secretario con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, con entrega del orden del día expresivo de los asuntos a tratar, salvo en casos de urgencia.

TÍTULO IV

Faltas y sanciones

Art. 21. Son causas por las que el Ayuntamiento podrá declarar caducada y revocar las autorizaciones las siguientes:

1. Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación del titular, salvo lo dispuesto en el artículo 13.

2. Todo cambio de las circunstancias inicialmente concurrentes en el titular que supongan el incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones necesarias para poder ostentar dicha cualidad.

3. El incumplimiento sobrevenido de alguna o algunas de las condiciones exigidas en el artículo 12.6.

4. Toda cesión, traspaso, arrendamiento o, en general, transferencia de la autorización no permitida por estas normas o no autorizada por el Ayuntamiento.

5. La falta de asistencia al mercado, en los términos establecidos en el artículo 15.

6. La falta o demora en el pago de dos o más recibos del precio público correspondiente al aprovechamiento del puesto debidamente notificados.

7. El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene del puesto.

La caducidad y revocación se acordará por la Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

Art. 22. Faltas y sanciones. — Serán faltas leves:

a) Desobediencia a la Administración del Mercado y a los agentes de la Policía Local, cuando no perturben gravemente el funcionamiento del mercado.

b) Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento del mercado.

Serán faltas graves:

a) La comisión de dos faltas leves dentro del mismo trimestre.

b) Infracción de las prohibiciones expresadas en el artículo 18.

c) La circulación de vehículos fuera de los horarios autorizados o con peso mayor del permitido.

d) Falta de respeto a los administradores del mercado o a los agentes de la Policía Local.

e) No tener o no exhibir los albaranes de procedencia de los artículos que vendan.

f) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.

Serán faltas muy graves:

a) Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo trimestre.

b) Ceder o traspasar la licencia.

c) Ejercer la actividad por persona distinta del titular, salvo los supuestos expresamente previstos en este Reglamento.

d) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.

e) El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 17.

f) Tener colaboradores sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.

g) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

h) Ocultar o falsificar datos.

Art. 23. Sanciones. — Serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta 10.000 pesetas.

B) Por faltas graves:

a) Multa de 10.000 a 20.000 pesetas.

b) Suspensión de licencia de hasta un mes y consecuentemente de cierre del puesto durante dicho período.

C) Por faltas muy graves:

a) Multa de 20.000 a 25.000 pesetas.

b) Suspensión de hasta tres meses de la licencia y subsiguiente cierre del puesto.

c) Revocación de la autorización.

No obstante la responsabilidad exigible al titular del puesto conforme a lo establecido en el apartado a) del artículo 17, en el supuesto de faltas imputables directamente a los colaboradores, éstos podrán ser sancionados conforme a lo establecido en el presente artículo.

En casos de faltas graves y muy graves, la Alcaldía podrá decretar provisionalmente la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

La imposición de las sanciones corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa la instrucción del correspondiente expediente.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. — La regularización de la titularidad de las diferentes licencias de venta se efectuará, una vez en vigor el presente Reglamento, a partir de la relación de titulares aceptada por todas las asociaciones de vendedores ambulantes, y que figura como anexo II de esta norma; a tal efecto se exigirá a las personas que figuran en dicha relación la presentación de los documentos contemplados en los epígrafes cuarto y sexto del artículo 12.

Disposición adicional segunda. — La distribución de los puestos concretos entre las personas que aparecen en la relación de treinta y cuatro vendedores titulares de los puestos con números comprendidos entre el 401 y el 434, asimismo aceptada por todas las asociaciones, y que figura como anexo III de este Reglamento, se efectuará por la Administración del Mercado.

Disposición adicional tercera. — En el plazo de quince días siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, los actuales titulares que quieran tener colaboradores deberán presentar en el Ayuntamiento nombre de los mismos con la justificación de los documentos exigidos en el artículo 14.

La falta de presentación de tales documentos en el expresado plazo dará lugar a las sanciones previstas en estas normas, que podrán llegar a la revocación de la autorización.

Disposición adicional cuarta. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, apartado g), los titulares de puestos que desearan renovar anualmente la licencia deberán presentar antes del 20 de noviembre, en el Ayuntamiento, solicitud acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, de las tasas y precios públicos municipales derivados de la actividad, de afiliación a la Seguridad Social, así como de los demás requisitos que la ley exija.

Igualmente, en el mismo plazo, deberán justificar la afiliación de los colaboradores a la Seguridad Social, si los tuviesen.

Disposición transitoria única

Las personas incluidas en la relación adjunta como anexo IV al presente Reglamento, aceptada por todas las asociaciones, tendrán un derecho preferente a participar en los sorteos para la provisión de los puestos que queden vacantes a que se refiere el artículo 12.

Disposición derogatoria

Única. — A la entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o sean incompatibles con los preceptos de este Reglamento.

Disposición final

Única. — El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOP.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 42.165

El recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 9401081, que se sigue contra José María Royo Ródenas, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados que continuación se describen:

Un vehículo tipo turismo, marca "BMW", modelo 323 I, con matrícula Z-1282-Z. Valorado en 425.000 pesetas.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha valoración al deudor se procede a su publicación en el BOP para que sirva de notificación al interesado, advirtiéndole que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con el artículo 139 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre de 1995 (BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1995).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización del deudor, a quien se le advierte que debe comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Zaragoza, 22 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo en funciones, Benigno Sanjoaquín García.

Núm. 42.166

El recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Alicia Sánchez Cañadas en el que se ha practicado con fecha 28 de junio de 1996 diligencia de embargo de cuentas.

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4.a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas.

Débitos pendientes en la URE: 811.236 pesetas.

Importe a embargar: 811.236 pesetas.

Importe embargado: 26.838 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas:

—Número 2971-80. Importe: 5.663 pesetas.

—Número 1142-98. Importe: 21.175 pesetas.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre de 1995 (BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1995).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización del deudor, a quien se le advierte que debe comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Zaragoza, 22 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo en funciones, Benigno Sanjoaquín García.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 42.323

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Pedro M. Lomero Benedí, se le ha practicado con fecha 5 de junio de 1996 la siguiente:

«Diligencia. — Notificada la parte deudora Pedro M. Lomero Benedí, con DNI 17.683.403-Z, conforme a los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación por desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia: Declaro embargada la prestación por desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por la parte deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 328.257 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la parte deudora para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo indicado del citado Reglamento.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre, BOE del día 24).

Zaragoza, 25 de julio de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 42.324

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Juan Antonio García Pinilla, y se le ha practicado con fecha 12 de junio de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Cuenta corriente núm.: 02601-01-008715-24.

Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 25.

Importe embargado: 1.865 pesetas.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre, BOE del día 24).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 24 de julio de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ACERED

Núm. 47.362

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de agosto de 1996 ha sido aprobado el proyecto técnico para el arreglo del pozo de abastecimiento de agua, redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Marín López, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.562.343 pesetas. Asimismo se aprobó el pliego de cláusulas administrativas.

Por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, se exponen al público para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público con tramitación de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo que figura más adelante.

Objeto del contrato: Construcción de la obra de arreglo del pozo de abastecimiento de agua, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Marín López y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, que consta de memoria, planos, pliego de condiciones técnicas y presupuesto.

Plazo de ejecución: Dos meses desde la notificación de la adjudicación.

Apertura de ofertas: En el salón de plenos del Ayuntamiento, en acto público, a las 13.00 horas del quinto día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores deberán acreditar la constitución de una garantía provisional del 2% del presupuesto por contrata, y el adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, municipio, código postal y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreedor por, enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de arreglo del pozo de abastecimiento de agua en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto, con las modificaciones y mejoras que se especifican en el documento adjunto.

Documentación a presentar por los licitadores:

—DNI o fotocopia compulsada.

—Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.

—Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Resguardo de garantía provisional.

—Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Los que acrediten la clasificación del contratista, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Acered, 23 de agosto de 1996. — El alcalde.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 47.360

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1996, aprobó inicialmente, en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a los efectos oportunos.

En caso de no presentarse alegaciones al mismo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Aldehuela de Liestos, 8 de agosto de 1996. — El alcalde, Luis Muñoz.

ALPARTIR

Núm. 47.103

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los resúmenes numéricos de habitantes correspondiente al padrón municipal renovado a 1 de mayo de 1996, se expone al público por el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, así como solicitar informes sobre su inscripción en el padrón y resumen numérico del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio.

Alpartir, 26 de agosto de 1996. — El alcalde, Antonio Gil Gil.

ANENTO

Núm. 48.101

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1996, ha convocado concurso para cubrir una plaza de educador de personas adultas durante el curso 1996-97, mediante contrato laboral a tiempo parcial de duración determinada.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en las oficinas municipales de la Corporación.

Los interesados pueden presentar sus solicitudes, por duplicado, en el plazo de veinte días naturales desde el día de publicación de esta convocatoria en el BOP, en el Registro de la Corporación, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Anento, 3 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Enrique Cartiel Montalvo.

BIOTA

Núm. 46.966

El Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria de 22 de agosto de 1996, ha aprobado el resumen numérico provisional resultante de los trabajos de renovación padronal, con el siguiente resultado:

Población de derecho: 1.255 habitantes.

—Varones: 644.

—Mujeres: 611.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de exposición al público de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y demás datos de inscripción.

Biota, 22 de agosto de 1996. — El alcalde, Juan Carlos Giménez Abad.

EL BUSTE

Núm. 46.969

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de casco urbano redactado por el ingeniero señor Buj y publicarlo en el BOP, estableciendo un plazo de treinta días desde su publicación para la presentación de las posibles

reclamaciones, que serán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento y que deberá contener la documentación y razones justificativas suficientes, así como la identificación de los solicitantes. Tras dicha publicación se dará publicidad en uno de los periódicos de mayor tirada de la región. El Buste, 4 de julio de 1996. — El alcalde, Benedicto Lahuerta Sola.

EL FRASNO**Núm. 47.113**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto de 1996, ha aprobado los resúmenes numéricos de la población del municipio resultantes de la renovación padronal realizada con referencia a 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El Frasno, 22 de agosto de 1996. — La alcaldesa.

GELSA**Núm. 46.964**

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOP número 193, de 22 de agosto de 1996, en relación con la exposición pública de padrones fiscales, se procede a corregir los mismos en el siguiente sentido:

Primero. — Los padrones fiscales son los relativos a la tasa por recogida de basura correspondiente al ejercicio económico de 1996 y al precio público por suministro de agua y la tasa por alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1996.

Segundo. — Contra los actos de aplicación y efectividad del precio y tasas referidos podrá interponerse recurso de reposición (y no ordinario) ante el señor alcalde en el plazo de un mes.

Gelsa, 23 de agosto de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

LUESMA**Núm. 46.829**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Concejo abierto a don Juan Mainar Pardos, y tesorero a don Juan Vicente Pérez Lanaspá.

Lo que se hace público para el general conocimiento, conforme a la legislación vigente.

Luesma, 31 de julio de 1996. — El alcalde.

PANIZA**Núm. 47.109**

El Ayuntamiento de Paniza ha aprobado el resumen numérico provisional de habitantes resultante de la renovación del padrón municipal referida a 1 de mayo de 1996.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, los interesados puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Paniza, 22 de agosto de 1996. — El alcalde-presidente.

PINA DE EBRO**Núm. 46.963**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto general del ejercicio 1996, se publica resumido por capítulos del presupuesto de gastos en los términos en que ha resultado modificado:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 59.842.487.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 109.428.806.
3. Gastos financieros, 5.985.204.
4. Transferencias corrientes, 7.617.990.
6. Inversiones reales, 58.120.382.
8. Activos financieros, 600.000.
9. Pasivos financieros, 28.796.726.

Total, 270.391.595 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal municipal de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Pina de Ebro, 21 de agosto de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 47.106**

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión de 3 de agosto de 1996, el expediente de renovación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de mayo de 1996, queda expuesto en las oficinas de Secretaría por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 26 de agosto de 1996. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 47.107**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto de 1995. Durante dicho plazo y ocho

días más se admitirán los reparos que puedan formularse, que serán examinados por la Comisión de Cuentas.

Pradilla de Ebro, 23 de agosto de 1996. — El alcalde.

S A V I Ñ A N**Núm. 47.896**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de septiembre de 1996, acordó convocar concurso para la contratación de un educador generalista de adultos para el curso 1996-97, de acuerdo con las bases expuestas en el Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: Contratación de un educador generalista de educación de adultos.

Periodo de contratación: Ocho meses, a media jornada.

Presentación de solicitudes: Diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los requisitos, funciones, documentos a aportar, valoración de méritos y demás características se encuentran expuestos, junto a las bases, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Saviñán, 2 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos Rico.

SOS DEL REY CATOLICO**Núm. 47.550**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Oficina Municipal de Información Turística.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la gestión indirecta mediante concesión administrativa del servicio público de orientación, información y visitas turísticas de la villa.

II. Duración del contrato: Un año.

III. Garantía provisional: Será de 20.000 pesetas.

IV. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

VI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VII. Modelo de proposición y documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas que se facilitará en el Ayuntamiento.

Sos del Rey Católico, 26 de agosto de 1996. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO**Núm. 47.551**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación en subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente del aprovechamiento de pastos del monte "Valoscura", número 225 del catálogo de montes de utilidad pública, según el Plan general de aprovechamientos del citado monte para 1996, se expone al público por el plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al pliego referido y con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: El aprovechamiento de pastos del monte antes citado, conforme a las condiciones fijadas en los pliegos y en el Plan general de aprovechamientos para 1996. El aprovechamiento, de 524 hectáreas, ha sido aprobado para 300 cabezas de ganado lanar, 5 de cabrío y 100 de vacuno, y acotados según el referido plan los terrenos en los que se han realizado cortas de leñas durante los últimos años, y 136 hectáreas afectadas por el incendio en 1994.

Duración: Del 1 de octubre de 1996 al 31 de diciembre del año 2000.

Tipo de licitación: 862.912 pesetas. Esta cantidad se incrementará anualmente con el índice de precios al consumo fijado por el Gobierno, contado de fecha a fecha.

Garantías: Provisional, 17.258 pesetas, que deberán ser depositadas con carácter previo a la licitación en la Tesorería municipal, y definitiva, el 4% del importe del remate, que deberá depositarse en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y horario de 8.00 a 14.30, en el modelo aprobado para tal fin, y uniendo a la misma la documentación exigida en el pliego de condiciones. El plazo de presentación será de trece días, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Licitación: La apertura de plicas y acto de la subasta se realizará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Dicho acto se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Sos del Rey Católico, 26 de agosto de 1996. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

T A U S T E**Concurso-oposición oficial-jefe Policía Local****Núm. 47.361**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de promoción interna, de la plaza de oficial-jefe de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para

1996, según convocatorias publicadas en el BOA de 8 de mayo de 1996, BOP de 9 de mayo de 1996 y BOE de 21 de junio de 1996, por esta Alcaldía-Presidentencia han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Primera. — Declarar aprobada la siguiente relación de concursantes admitidos y excluidos:

A) Admitidos:

Berlín Navarro, Jesús.
Bibián Sanmartín, Arturo.
Ejea Menjón, Rafael.
García Carbonell, Pilar.
Lagranja Canudo, María Victoria.
Lucea Peralta, Jesús.
Ruiz Diego, Emilio.

B) Excluidos: Ninguno.

Segunda. — Señalar el día 28 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, para la realización del primer ejercicio, en la Casa Municipal de Cultura.

Tercera. — El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: Don Luis Martínez Lahilla, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Enrique Castillo Usán, primer teniente de alcalde.

—Vocales:

Doña María Luisa López García, concejala del Grupo Municipal PSOE.

Suplente: Don Jesús Serrano Morata, concejal del mismo grupo.

Don José Luis Corominas Lasheras, representante de la Diputación General de Aragón.

Suplente: Don Jesús Marcuello Santolaria, representante de la misma institución.

Don Roberto Ceamanos Marín, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Suplente: Don José Miguel Tolosa Polo, representante del mismo organismo.

Don Enrique Francés Pardo, jefe accidental de la Policía Local.

Suplente: Don Enrique Coscolluela Martínez, miembro del Cuerpo de la Policía Local.

—Secretario: Don Esteban Arenaz Biarge, titular de la Corporación municipal.

Suplente: Doña Manuela Pola Betoré, funcionaria municipal.

Se concede un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen procedentes. En caso negativo se entenderán elevadas a definitivas las anteriores resoluciones.

Tauste, 24 de agosto de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 750 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Pilar Sola Sarria, contra Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 ante el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) de 28 de marzo de 1995 (propietario número 177).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.067

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 752 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Vicenta Jarreta Borobia, contra Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 ante el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) de 28 de marzo de 1995 (propietario número 222).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 757 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Torre Lerena, en nombre y representación de Santiago Ferrández Cuartero, contra el Departamento de Agricultura y medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (propietario número 185).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.780

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 773 de 1996, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Mariano Pedraza Ferrández, Angel Pedraza Ferrández y María Pilar Pedraza Ferrández, contra Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 ante el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) de 28 de marzo de 1995 (propietario número 167).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.781

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 758 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Joaquín Remón Aznar, contra Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 ante el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) de 28 de marzo de 1995 (propietario número 214).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 757 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de José María Cuartero Cuartero, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 31 de mayo de 1996, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, que desestima recurso ordinario contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) de 28 de marzo de 1995 (propietario 77).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.788

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 758 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Josefina Aznar Cuartero, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (propietario número 223).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 773 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Joaquín Remón Borobia y dos más, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón de 28 de marzo de 1995 (propietario número 156).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 771 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Francisco Espligares Ferrández, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón de 28 de marzo de 1995 (propietario número 119).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 40.798

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 772 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora De Torre Lerena, en nombre y representación de Pilar Herrera Jarreta, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1995 contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón de 28 de marzo de 1995 (propietario número 137).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA

Núm. 37.344

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación núm. 636 de 1995 y en los autos que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 134. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José J. Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1996. En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio verbal, sobre daños en accidente de circulación, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza con el núm. 88 de 1995, promovidos por Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. (CIF A-80.298.839), domiciliada en Madrid, dirigida por el letrado don Jesús Antonio García Huici, apelada en esta instancia, contra Charras Hermanos Pérez, S.L., domiciliada en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y Hermes, S.A., de Seguros y Reaseguros (CIF A-28.206.680), domiciliada en Madrid, dirigida por el letrado don Julián Carmona Fernández, apelada en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Hermes, S.A., de Seguros y Reaseguros contra la sentencia de 13 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejea de los Caballeros en autos núm. 88 de 1995, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de que dimana, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga Loitegui. — Carlos Bermúdez Rodríguez. — Javier Seoane Prado.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito.

Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida Charras Hermanos Pérez, S.L., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.400

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 322 de 1996-B, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Julio Burillo Oliete, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 21 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.570.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Urbana número 99. — Vivienda letra D, en la planta tercera, de la calle Violeta Parra, número 22, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.543, folio 65, libro 670, finca registral número 36.419.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.853

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.311 de 1989-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Marroquinería del Jalón, S.A., Antonio Ruesca Franco y Joaquina Gracia Isiegas, representados por la procuradora señora Isiegas, y Antonio M. López Franco, Marfa Olga Ruesca Gracia, Antonio López Moste, Pilar Franco Val y Antonio R. Ruesca Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre

siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano en el término de Cariñena (Zaragoza), en la partida de "Garrapaniza", de 0,7250 hectáreas (polígono 96, parcela 14, de 0,8871 hectáreas). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.184, libro 137 de Cariñena, folio 216, finca 11.821. Tasado en 159.498 pesetas.

2. Sexta parte indivisa de era en el término de Cariñena (Zaragoza), en la partida "Las Eras", de 0,0780 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.184, libro 137 de Cariñena, folio 180, finca 11.803. Tasada en 195.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de campo de secano en el término de Riela (Zaragoza), en la partida "La Planilla", de 4,2900 hectáreas. Polígono 18, parcela 11. Inscrita al tomo 1.238, libro de Riela, folio 178, finca 4.081, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Tasado en 321.750 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 40.401

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 51 de 1992, sección A, seguido a instancia de entidad mercantil Progetsa, S.L., contra Miguel Pardo Rey, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 8 de enero de 1997, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Una cuota indivisa de tres cuatrocientas cincuentaiochavas partes de plaza de aparcamiento núm. 489, en planta sótano, en avenida de los Pirineos, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.614, folio 142, finca núm. 23.246-101.

2. Una cuota indivisa de tres cuatrocientas cincuentaiochavas partes, plaza de aparcamiento núm. 490, en planta sótano, avenida de los Pirineos, sin número. Inscrita al tomo 1.614, folio 145, finca 23.246-102.

Valoradas ambas en 2.400.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.121

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 267 de 1993 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardíd, contra Piezas y Tratamientos, S.A., con domicilio en Zaragoza (camino de Cogullada, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Nave industrial de sólo planta baja, de 663,9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.991, folio 26, finca núm. 45.936. Sita en el término municipal de Zaragoza, polígono Cogullada. Valoración, 18.900.000 pesetas.

2. Urbana núm. 5. — Nave industrial de sólo planta baja, de 673,43 metros cuadrados, formando parte, en polígono industrial Cogullada, de un complejo industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.991, folio 23, finca núm. 45.934. Valoración, 19.000.000 de pesetas.

3. Edificio industrial destinado a fundición de metales, en el término de Rabal, camino de Cogullada, sin número, de Zaragoza, de 7.490 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.057, libro 947 se sección 3.ª, folios 219 y 221, finca 10.226-N. Valoración, 97.000.000 de pesetas.

4. Finca núm. 6 no edificable, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.136, libro 987, folio 209, finca número 45.352, como participación indivisa de 7,649%. Valoración, 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 41.173

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 997 de 1995, de juicio de cognición, seguido a instancia de Mapfre, Mutuality de Seguros, representada por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero, contra Gabriel López Vela, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 54, 4.ª izda., de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder de la depositaria doña Lucía Lafnez Saz, en donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1.4", matrícula Z-3142-AV. Valorado pericialmente en 650.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 41.425

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 5 de 1993, de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Prom. y Financ. Afda, S.A., entidad de financiación, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María Carmen Hernández Sáenz, con domicilio en paseo Fernando el Católico, núm. 60, 1.ª 3.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — 0,07500% de los locales en plantas de tercero, segundo y primer sótano de un bloque de doce casas en esta ciudad, entre el paseo de Fernando el Católico y las calles de Luis Vives y Manuel Lasala, con el uso exclusivo del aparcamiento núm. 314 en la planta de segundo sótano. Inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, finca núm. 18.213-172, tomo 3.979, folio 56, libro 300. Valorada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

2. Urbana. — 0,07500% de los locales en plantas de tercero, segundo y primer sótano de un bloque de doce casas en esta ciudad, entre el paseo de Fernando el Católico y las calles de Luis Vives y Manuel Lasala, con el uso exclusivo del aparcamiento núm. 319 en la planta de segundo sótano. Inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, finca núm. 18.213-137, tomo 3.979, folio 16, libro 300. Valorada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

Valoración total: 4.400.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 41.578

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 851 de 1994, de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Manuel Tenorio Cárcel, domiciliado en Pizzería Gino's, plaza de Aragón, núm. 2, de Zaragoza, y Ana Concepción Labuena García, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet en calle Braulio Lausín, núm. 1, 3.º 6.º, de Zaragoza, en donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Corsa 1.4", matrícula Z-5876-AU. Valorado en 600.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 40.629

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 328 de 1995, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en representación de Industrias Metálicas Ramos, S.L., contra Jesús Gimeno Lamarca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Aparcamiento núm. 90, sito en sótano 2 de la casa núm. 41 de la avenida de las Torres, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 38, tomo 3.990, finca 931-73. Valorado en 3.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta), el día 15 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierto dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 41.501

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo, menor cuantía, número 382 de 1994, a instancia de Octavio Benedí Redondo, Octavio Benedí Tobajas y Alberto Ordovás Santorromana, representados por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, siendo demandado Juan Carlos Escó González, con domicilio en calle Arzobispo Apaolaza, núm. 23, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Derechos de traspaso de los siguientes bares:

—Papa Wisqui. Calle Olmo, 9. Precio de tasación: 200.000 pesetas.

—El Violín. Calle Olmo, 11. Precio de tasación: 100.000 pesetas.

—London. Calle Pedro Cerbuna, 14. Precio de tasación: 8.000.000 de pesetas.

—Sal y Pimienta. Calle Sevilla, 26. Precio de tasación: 2.500.000 pesetas.

2. El 50% de las participaciones sociales de la mercantil Baresgon, S.L. Precio de tasación: 250.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso de los mencionados locales de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada Ley de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio. Se le hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar los bienes pagando el principal y las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 42.659

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 1.400 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, siendo demandados Modesto Alfonso Usero Ruiz y Constancio J. Coscolluela Salinas, con domicilio en paseo de la Habana, núm. 119, de Madrid, y calle Doctor Cerrada, núm. 7, de Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso en Zaragoza, en calle Joaquín Aznar Molina, número 13, 7.ª A, esc. izda., de 76,59 metros cuadrados de superficie útil, con un cuarto trastero en el segundo sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7, con carácter privativo, a favor de José María Coscolluela Salinas, casado con María Lourdes Melquizo Luna, al tomo 4.177, libro 55, folio 204, finca número 3.547, antes 66.926. Valorado en 9.803.520 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 41.177

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 828 de 1992-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Daymatrans, S.L., Mercedes Piñar García, Leonardo Cañete Carmona y Daniel Beamonte Montorio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva de notificación a los demandados rebeldes en caso de que no pueda ser practicada personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un vehículo marca "Talbot", modelo "Solara E 1.9", con matrícula Z-3642-V. Valorado en 125.000 pesetas.

2. Urbana núm. 124. — Vivienda C, en la tercera planta elevada, del tipo A, con una superficie útil según calificación definitiva de 81,36 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el cuarto trastero núm. 12 de los existentes en la planta baja de su bloque. Forma parte del conjunto residencial Pablo Iglesias, segunda fase, sita en Zaragoza, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela I del área 9, bloque 5 (hoy calle Miguel de Unamuno, 9, 3.ª C). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.499, libro 649, folio 39, finca 34.907. Valorada en 9.763.200 pesetas.

3. Urbana. — Plaza de aparcamiento núm. 63 del conjunto residencial Pablo Iglesias, de Zaragoza, segunda fase, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela I del área 9, bloque 5 (hoy calle Miguel de Unamuno, 9, 3.ª C). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.496, libro 646, folio 71, finca 34.661. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 40.100

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 100 de 1994-D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, S.A., contra Martínez Herrera, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que fue de 6.198.750 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda o piso 10.º M, interior, de la escalera segunda de la planta superáfrica, de 77,11 metros cuadrados de superficie útil, incluida la ocupada por el cuarto de desahogo núm. 24 en el sótano, de 3,89 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48%. Linda: derecha entrando, con caja del ascensor y piso 10.º L; interior izquierda, con la casa núm. 24 del paseo de la Constitución; fondo, con patio posterior de luces, y frente, con el piso 10.º L interior, caja del ascensor, rellano de escalera y la vivienda del portero. Forma parte de una casa sita en el término de

Miralbueno, de Zaragoza, en el paseo de la Constitución, núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.161, libro 43, folio 14, finca núm. 2.314. Valorada a efectos de subasta en 8.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 40.778**

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento ejecutivo número 397 de 1996-C, a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representadas por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra la compañía mercantil Dyr'73, S.L., y Bodegas Los Curros, S.A., por la presente se cita de remate a la referida mercantil Dyr'73, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 865.207 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

Bienes embargados a la mercantil Dyr'73, S.L.:

1. Cuenta corriente que posee la demandada en el Banco Popular Español.
2. Cuenta corriente que posee la demandada en Ibercaja.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 40.634**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Angeles Navarro Correas y Gregorio Sanz Valencia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "Renault", modelo 21-GTS, matrícula Z-1367-AH. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 42.628**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 11 de julio de 1996, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 244 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros de Guipúzcoa, representada por la procuradora doña María Mar Arnedo Moncayo, contra Construcciones y Urbanización Grado, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Finca núm. 172. Parcela de terreno en Añón de Moncayo (Zaragoza), partida "Plana de la Mata", calle E, núm. 197, de 400,10 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle E; derecha entrando, parcela núm. 196; izquierda, parcela núm. 198, y fondo, monte bajo. En su interior existe un edificio uni-

familiar del tipo denominado "Cumbre", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto un cuarto de estar, dos dormitorios, cocina y porche, y una planta alzada, en la que también en proyecto se ubican dos dormitorios, un baño y una terraza, comunicándose ambas plantas por escalera interior, teniendo en conjunto una superficie construida aproximada de 134,60 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,4549%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 926, folio 130, finca núm. 2.680. Tasada en 11.088.925 pesetas.

2. Finca núm. 108. Parcela de terreno en Añón de Moncayo (Zaragoza), partida "Plana de la Mata", calle E, núm. 114, de 453,25 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle G; derecha entrando, parcela núm. 113; izquierda, parcela núm. 115, y fondo, parcelas núms. 116 y 123. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Valle", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto salón-cocina, baño, dos dormitorios y porche, y un altillo con acceso interior, teniendo en conjunto una superficie construida aproximada de 84,79 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,5117%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 925, folio 163, finca núm. 2.616. Tasada en 11.088.925 pesetas.

3. Finca núm. 46. Parcela de terreno en Añón de Moncayo (Zaragoza), partida "Plana de la Mata", calle J, núm. 52, de 569,49 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle J; derecha entrando, parcela núm. 51; izquierda, parcelas núms. 53 y 54, y fondo, parcela núm. 43. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Valle", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto salón-cocina, baño, dos dormitorios y porche, y un altillo con acceso interior, teniendo en conjunto una superficie construida aproximada de 84,79 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,6429%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 915, folio 203, finca núm. 2.554. Tasada en 11.088.925 pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, señalada para el día 11 de octubre de 1995, a las 10.30 horas, se señala para la segunda el día 8 de noviembre siguiente, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 9 de diciembre próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 47.913**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, autos número 503 de 1996, instados por Salvador Escorihuela Arlandis, contra INSS y otro, en solicitud de invalidez temporal, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 18 de septiembre, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Pedro Labarta Muñoz, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 41.514**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 384 de 1996, a instancia de Rafael Barrios Pina y José Luis Gordo Herranz, contra Zarapán, S.L.; Gabriel Oliván García, comisario de la quiebra; Luis Lázaro Galán, depositario, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Zarapán, S.L., a que abone a Rafael Barrios Pina la cantidad de 224.654 pesetas y a José Luis Gordo Herranz la cantidad de 361.243 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Se condena a los órganos de la quiebra a estar y pasar por la precedente declaración.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Zarapán, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.739

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 565 de 1996, a instancia de Nieves Prada Pablo, contra Bar Nuestra Señora de las Nieves, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de citación a juicio cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido improcedente, formulada a instancias de Nieves Prada Pablo contra Bar Nuestra Señora de las Nieves, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de septiembre de 1996, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado para el acto del juicio.

Al segundo otrosí y tercer otrosí: Se tienen por hechas las manifestaciones que contienen.

Al cuarto otrosí: Ha lugar a la prueba de confesión judicial.

Cítese en forma al representante de la empresa demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Al quinto otrosí: Requírase a la demandada para que aporte al acto del juicio los documentos solicitados por la parte actora. Ha lugar a la documental B) y la testifical.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Bar Nuestra Señora de las Nieves, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.659

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 3 de 1996, a instancia de Ricardo García Cantín, contra Visimar, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 27 del mismo mes de noviembre, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una grúa-puente, marca "GH Beasáin", de 5 toneladas. Valorada en 500.000 pesetas.

Una empacadora marca "Lasuén", color "butano", con el cuerpo central y su reja, sin número visible de identificación y con una referencia de "Visimar" en la misma. Valorada en 750.000 pesetas.

Un expulsador de broca, marca "Ibarmia TA-45", número visible 74893. Valorado en 30.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, camino del Monte, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), siendo su depositario don Javier Tolón Casanovas.

Se estará en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial